



Guía Operativa de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla

2018-2019

Dirección General de Enlace, Vinculación y
Participación Ciudadana

PRESENTACIÓN

El presente documento contribuirá a orientar las acciones de Contraloría Social que se emprendan para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, publicado el 25 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Estado. En el último párrafo del Artículo 147 de la Ley de Seguridad Pública se establece que el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla contará con una Contraloría Social para la vigilancia, control y evaluación de sus funciones. Por otra parte, en el Artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla se indica que los órganos de participación ciudadana deberán contar con una contraloría social encargada de atender problemas de organización, vigilar el cumplimiento de acuerdos, entre otros.

El Consejo Ciudadano es un órgano de consulta y participación ciudadana con autonomía de gestión, operativa y técnica, cuyo objeto es analizar y opinar en materia de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, cultura cívica, prevención y atención a las víctimas del delito y reinserción social. Entre sus funciones se encuentra establecer vínculos que permitan integrar esfuerzos ciudadanos para coadyuvar al mejoramiento de la seguridad pública en el Estado de Puebla; evaluar las políticas públicas en la materia y proponer acciones para mejorar la seguridad; impulsar la participación ciudadana en acciones para prevenir y evitar conflictos que alteren el ambiente social; colaborar con las instituciones públicas en la implementación de esquemas de participación ciudadana, proponer programas de participación ciudadana, entre otros.

Al ser un órgano de consulta y participación ciudadana, las y los Consejeros que lo integran tienen cargos honoríficos; sin embargo, es una instancia ciudadana que cuenta con capacidad de recibir recursos provenientes del Gobierno del Estado y de otras fuentes de financiamiento para su operación y funcionamiento, motivo por el cual la Contraloría Social se crea para supervisar el adecuado ejercicio de los recursos que provienen del erario público y que contribuirán al cumplimiento de los propósitos para los que fue creado.

1. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana sostendrá reuniones de trabajo con el Director Ejecutivo y/o personas designadas por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, con el propósito de llevar a cabo la planeación de las acciones de Contraloría Social que permitirán la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano.

Como resultado de este trabajo, se elaborará el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, el cual contendrá por lo menos los siguientes elementos:

- Actividades de planeación
- Actividades de promoción de la Contraloría Social
- Actividades de seguimiento de la Contraloría Social
- Deberá especificar los responsables de cada una de las actividades
- Unidades de medida y metas de cada actividad
- Calendarización de las actividades.

2. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Debido a que el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla es un órgano de consulta y participación ciudadana cuyas acciones en conjunto contribuirán a mejorar las políticas públicas instrumentadas por el Gobierno Estatal en materia de seguridad pública y procuración de justicia, las acciones de Contraloría Social deberán considerar que todas y todos los habitantes del estado de Puebla son beneficiarios indirectos de sus acciones; lo anterior sin dejar de lado que instrumentan algunos programas con beneficiarios directos, que poseen características especiales por haber sido en algunos casos víctimas de algún delito.

En virtud de lo anterior, el Comité de Contraloría Social debe tener las características siguientes:

- Estar conformado por cualquier ciudadana/o que habite en el estado de Puebla, por ser beneficiario directo o indirecto de las acciones que implementa el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- Cada miembro del Comité puede representarse a sí mismo, o bien representar a alguno de los diferentes sectores de la población ya sea organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales o pertenecer al sector académico y/o educativo.
- En su conformación se considerará la equidad de género; estará integrado por un mínimo de cuatro personas y un máximo de 6, de los cuales uno fungirá como Presidente, otro como Secretario y el resto serán vocales.
- Los miembros del Comité de Contraloría Social tendrán un cargo honorífico de un año, mismo que se podrá renovar por hasta dos años.

2.1 Requisitos para ser miembro del Comité de Contraloría Social

- Tener 18 años cumplidos al día que se integre el Comité.
- Ser residente poblano y poder comprobar que habita dentro del estado.
- No ser dirigente de alguna agrupación política o servidor público de cualquier nivel de gobierno al momento de formar parte del Comité.
- No formar parte del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.

2.2 Funciones del Comité de Contraloría Social

- Convocar a reuniones trimestrales a los integrantes del Comité de Contraloría Social y beneficiarios directos o indirectos, para tratar asuntos relacionados con los programas y acciones que instrumenta el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, así como reportar los resultados de las Actividades de la Contraloría Social, una vez que concluya su función.
- Coordinarse con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla para tener acceso a la información que se requiera para realizar las Actividades de la Contraloría Social.
- Dar seguimiento para que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de las acciones y Programas impulsados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.

- El ejercicio de los recursos públicos provenientes del gobierno estatal dirigidos a programas o servicios instrumentados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla sea oportuno y transparente.
- Las y los beneficiarios directos del/os programas implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- Se cumpla con el Programa Anual de Trabajo del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- Los recursos asignados al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los objetivos planteados en el Programa Anual de Trabajo aprobado por las y los Consejeros.
- El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla dé atención a las quejas, denuncias y solicitudes relacionadas con el funcionamiento y operación de los programas y acciones que implemente.
- Vigilar que se cumpla con los acuerdos que se adopten en las sesiones ordinarias, extraordinarias o plenarias.
- Llenar las Cédulas de Vigilancia.
- Realizar el Informe Final de Contraloría Social (Informe anual)
- Recabar las quejas y denuncias de las y los beneficiarios y turnarlas al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno, o al Área de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, para la atención en el ámbito de sus atribuciones.

2.3 Procedimiento para la constitución y registro del Comité de Contraloría Social

PROMOCIÓN:

- La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana promoverá la vigilancia y evaluación del funcionamiento del Consejo Ciudadano a través del portal Puebla Participativa <http://www.pueblaparticipativa.com/>
- El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla promoverá la vigilancia y evaluación de su funcionamiento y acciones a través de los medios electrónicos que determine, y proporcionará información de Contraloría Social a las y los ciudadanos de los programas y/o acciones que implemente para explicar en qué consiste la Contraloría Social.
- El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla realizará reuniones con ciudadanos poblanos (beneficiarios directos e indirectos) y los miembros del Comité de Contraloría Social, cuando éste ya se encuentre conformado, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social y que expresen sus necesidades, opiniones, quejas y denuncias.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla hará de conocimiento por escrito a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana que ya cuenta con los prospectos para conformar el Comité de Contraloría Social.

- La Dirección General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana gestionará ante la Dirección de Contraloría la capacitación respectiva para los prospectos a conformar el Comité de Contraloría Social.
- Una vez capacitados las/os ciudadanas/os serán convocados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla para formalizar la constitución del Comité de Contraloría Social y convocarán a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana, así como a la Dirección de Contraloría Social, quienes tendrán la calidad de testigos. El formato de Acta Constitutiva se firmará en dos tantos.
- Una vez conformado el Comité de Contraloría Social, llenarán el formato de Solicitud de Registro del Comité de Contraloría Social, el cual se deberá entregar junto con un original del Acta Constitutiva a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana.

REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana realizará los trámites correspondientes ante la Dirección de Contraloría Social para el registro del Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- La Dirección de Contraloría Social entregará el Formato de Registro del Comité de Contraloría Social a la Dirección General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana.
- La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana hará llegar al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia la información que proporcione la Dirección de Contraloría Social sobre el registro del Comité de Contraloría Social.

Anexo 1. Formato de Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social

Anexo 2. Formato de Solicitud de Registro del Comité de Contraloría Social

3. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Con el propósito de difundir las acciones de Contraloría Social, la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana promoverá la labor del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia en el Portal Puebla Participativa <http://www.pueblaparticipativa.com/>, en el que se publicará la información siguiente y se generará un link de acceso a la página del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia:

3.1 ¿Qué es el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla?

En la reforma a la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de julio del 2018, se crea el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, como un organismo de participación ciudadana con autonomía técnica, de gestión y operativa; integrado por hasta 21 Consejeras y Consejeros representantes de las siete regiones del estado.

3.1.1 Objetivos

Objetivo general:

Contribuir a la disminución de los problemas de inseguridad, violencia en el estado a través de mecanismos de representación, organización y atención social que permitan entablar una mejor comunicación entre sociedad y autoridades y ayuden a fortalecer el desempeño de las instituciones de seguridad y justicia en Puebla.

Objetivos específicos

Promover la participación ciudadana en temas de seguridad y justicia, mediante campañas de concientización y sensibilización; acompañamiento a víctimas del delito y desarrollo de herramientas para la prevención con el fin de mejorar la cultura de la legalidad y generar ciudadanía.

Aportar al fortalecimiento de las instituciones estatales y municipales de seguridad y justicia a través de la implementación de proyectos y metodologías técnicas a fin de mejorar su desempeño e incrementar la confianza ciudadana.

3.1.2 Programas o acciones que lleva a cabo

3.1.2.1 Programa Whatsappeando. Operar y poner a disposición de la ciudadanía el número de WhatsApp 22 21 099 099 para reportar fallas en los servicios públicos.

3.1.2.2 Línea de atención ciudadana. Poner a disposición de la ciudadanía el número telefónico 3 099 099 para recibir y canalizar denuncias en caso de haber sido víctima de alguno de los siguientes delitos: abuso de confianza, amenazas, allanamiento de morada, daño a propiedad ajena, extorsión, lesiones simples, robo a transeúnte, robo en transporte público, robo de autopartes, robo al interior de un vehículo, robo a casa habitación, robo a comercio y robo de vehículo.

3.1.2.3 Acompañamiento Jurídico y Psicológico a Víctimas del Delito. Brindar atención, orientación y asesoría a ciudadanas y ciudadanos que requieren acompañamiento jurídico

y psicológico para hacer frente a los impactos negativos de haber sido víctimas de violencia o de algún delito.

- 3.1.2.4 Prevención y Cultura de la Legalidad.** Generar conocimiento e instalar capacidades en distintas instancias públicas y privadas en torno a la implementación de acciones para prevenir la violencia y la delincuencia, así como la importancia de promover el estado de derecho en todos los aspectos del ámbito ciudadano.
- 3.1.2.5 Mecanismo de quejas por abuso policial o de funcionarios del sector justicia.** Fungir como mecanismo que recibe, canaliza y da seguimiento a denuncias ciudadanas por supuesto abuso policial, así como quejas de miembros de estas instituciones que han sido violentadas o violentados por sus mandos o por la institución.
- 3.1.2.6 Plataforma CIVIX.** Proveer una plataforma que enlaza e integra a la ciudadanía y a las autoridades por medio de espacios claros, confiables y auténticos de participación social. A través de esta Plataforma se atienden reportes, se canalizan quejas, se reciben denuncias de víctimas del delito y se explota información sobre convivencia, seguridad y justicia, misma que se pone al servicio de las autoridades.
- 3.1.2.7 Comité de Coordinación General de Seguridad en Carreteras.** Coadyuvar en el abordaje integral del delito de robo en carretera. Como resultado del aumento en la incidencia de robo a transporte en carretera y la preocupación que esto ha generado en círculos ciudadanos y empresariales, se conformó un grupo de trabajo donde participan autoridades y sectores sociales organizados del Estado de Puebla a fin de abordar dicha problemática de manera integral. La Mesa de Justicia, misma que coordina el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia, trabaja de cerca con la Fiscalía General del Estado, particularmente en la identificación de formatos y canales para dar seguimiento particular al tema, pero también en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales. A través de esta mesa, el Consejo también da seguimiento a los casos que se reportan.
- 3.1.2.8 Monitoreo y evaluación de las Agencias del Ministerio Público.** Promover la cultura de la legalidad en las distintas instancias de la Fiscalía General del Estado a través de una metodología de supervisión y evaluación de los servicios que en ellas se prestan. Este proyecto se implementa en alianza con México Unido Contra la Delincuencia.
- 3.1.2.9 Ministerio Público Orientador.** Facilitar, incentivar y canalizar la denuncia ciudadana a través de un Ministerio Público Orientador que, previo acuerdo con la Fiscalía General del Estado, se encuentra alojado en las instalaciones del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia para recibir y judicializar las denuncias ciudadanas a partir de un catálogo de delitos previamente establecido.
- 3.1.2.10 Apoyo a víctimas del proceso penal.** Brindar apoyo integral a personas que han sido víctima de algún delito, coadyuvando de esta forma a disminuir la injusticia, la impunidad, las dilaciones procesales injustificadas y la corrupción.

- 3.1.2.11 Mediación comunitaria.** Facilitar procesos de solución de conflictos de manera pacífica. La mediación permite que los conflictos se minimicen, que se aborden los temas de manera directa, confidencial y oportuna y que se tomen pasos para lidiar con situaciones antes de que éstas se salgan de control. Gracias a lo anterior, normalmente las personas se sienten más satisfechas con una mediación que con un largo proceso judicial. Además, gracias a las mediaciones, la carga de trabajo de las autoridades judiciales disminuye, pues evita el congestionamiento de asuntos.
- 3.1.2.12 Dignificación de espacios carcelarios en el CERESO de San Miguel para mujeres privadas de la libertad que viven con hijas o hijos.** Impulsar la creación de un área de maternidad que permita el adecuado desarrollo psico-emocional, físico y social de las y los niños que nacen y/o pasan sus primeros años en dichas instalaciones; así como el fortalecimiento del vínculo materno infantil que posibilite oportunidades de vida reales y potenciales para las y los menores, alejándolos de patrones criminógenos y ambientes de violencia.
- 3.1.2.13 Uso de brazaletes electrónicos.** Realizar un estudio técnico profundo que analice las posibilidades de usar brazaletes electrónicos como medio de conmutación de la pena corporal y, en su caso, desarrolle orientaciones metodológicas respecto a la ruta que debe seguirse para su correcta implementación.
- 3.1.2.14 Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación.** Llevar a cabo estudios de seguimiento a la información que muestran los periódicos, la radio y la televisión sobre el papel de las mujeres en todos los ámbitos, así como dar atención especial al manejo informativo en caso de hechos de violencia, donde las mujeres son protagonistas.
- 3.1.2.15 Programa piloto de una unidad especializada de atención a mujeres violentadas.** Desarrollar e implementar un protocolo de atención apegado al marco internacional, nacional y local para la prevención y atención integral de víctimas de violencia de género. Será en Justicia Ciudadana donde se aplicará la prueba piloto del instrumento.
- 3.1.2.16 Cursos sobre perspectiva de género.** Contribuir a prevenir la violencia contra las mujeres y abonar a la no discriminación a través de espacios de información y sensibilización sobre el tema a personal de instituciones públicas y privadas.
- 3.1.2.17 Perfil antropológico de feminicidas en Puebla.** Producir un estudio que permita identificar características específicas de homicidas de mujeres en Puebla a fin de generar instrumentos de prevención en la materia.
- 3.1.2.17 Programa de atención a mujeres vulnerables en bares y restaurantes.** Establecer un mecanismo de seguridad y protección que provea de herramientas y redes de apoyo a las mujeres jóvenes que salen a realizar actividades de entretenimiento y ocio en bares y restaurantes.
- 3.1.2.18 Sesiones ordinarias, extraordinarias y plenarias.** Sesiones de trabajo en las que las y los consejeros discuten propuestas, informan avances, etcétera.

3.1.3 Requisitos para el acceso a programas con personas beneficiarias directas.

- Residir en el estado de Puebla.
- Haber sido víctima de violencia o de algún delito

3.1.4 Población a la que van dirigidos los programas y/o acciones implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla

Hombres y mujeres que requieran de su intervención y apoyo en áreas de su competencia: seguridad pública, procuración e impartición de justicia, cultura cívica, prevención y atención a víctimas del delito y reinserción social.

3.1.5 Derechos de las personas beneficiarias directas

Las personas beneficiarias tienen derecho a recibir:

- a) Información necesaria, clara y oportuna para participar en cualquiera de los programas que implemente el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- b) Trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- c) Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento.
- d) Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.1.6 Obligaciones de las personas beneficiarias directas

Las y los beneficiarios que reciben apoyo directo de algún programa o acción implementada por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla deberán:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido por el programa y/o acción implementado por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
- b) Presentarse ante el personal del programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación.
- c) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del documento que le acredita como beneficiario.
- d) Cumplir con su corresponsabilidad de acuerdo con lo que se le explique en el programa o acción.

3.2 Contraloría Social

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Miembros del Comité de Contraloría Social
- Informe Anual de Contraloría Social

Por su parte, el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla en su portal establecerá un apartado especial para el tema de Contraloría Social, en el cual deberá considerar al menos la siguiente información:

- Esquema de Contraloría Social

- Guía Operativa
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- Miembros del Comité de Contraloría Social
- Informe Anual de Contraloría Social

3.3 Instancia Normativa e Instancia Ejecutora

La Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana, adscrita a la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, será la **instancia normativa** en lo referente a las acciones de Contraloría Social orientadas a la vigilancia, control y evaluación de las funciones del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla; y fungirá de enlace con la Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación.

Datos de contacto

Nombre: Rocío Janett Vázquez Díaz

Cargo: Directora General de Enlace Vinculación y Participación Ciudadana

Dirección: Edificio Norte Cuarto Piso, Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190

Correo electrónico: sgg.prevencion.dh@gmail.com // rocio.vazquez@puebla.gob.mx

Teléfono: (222) 303 4600 Ext. 2535 (cuatro dígitos 1400 // 1500)

El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla se considerará la instancia ejecutora de los recursos financieros, humanos o materiales que le sean asignados por el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría General de Gobierno u otras dependencias de la administración pública estatal.

Datos de contacto

Nombre: Alejandro Espriú Guerra

Cargo: Director Ejecutivo del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla

Dirección: 21 Oriente 404, 2º Piso, Col. El Carmen, Puebla, Puebla; C.P. 72530

Correo electrónico: alejandro.espriu@ccsjpuebla.org

3.4. Medios institucionales para presentar quejas o denuncias

La Secretaría General de Gobierno, en el portal Puebla Participativa (<http://www.pueblaparticipativa.com>) tendrá un espacio para captar las quejas o denuncias en materia de Contraloría Social sobre las acciones o programas que implementa el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, y las canalizará a dicha instancia para su atención.

El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla contará con un espacio para quejas y denuncias en materia de Contraloría Social, en el portal

<http://consejociudadanopuebla.org/>, los documentos o información que reciba los atenderá y dará seguimiento.

Por otra parte, ambas instancias difundirán los datos del Área de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Contraloría, para su atención en términos de la normatividad aplicable:

Dirección: Edificio Ejecutivo Tercer Piso, Centro Integral de Servicios, Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Col. Concepción Las Lajas, C.P. 72190

Teléfono: (222) 303 4600 Ext. 3464, 3466, 3467, 3469, 3493 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (cuatro dígitos 1400 // 1500)

Correo electrónico: quejasydenuncias@puebla.gob.mx

3.5 Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres

La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana y el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla procurarán que en la integración del Comité de Contraloría Social haya el mismo número de hombres y mujeres, por lo que el mínimo de miembros será de 4 y el máximo 6.

Las y los ciudadanos que integran el Comité de Contraloría Social, por votación interna elegirán al Presidente y Secretario. En caso de empate en la votación, un representante del Consejo Ciudadano tendrá el voto de calidad.

4. REPORTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Comité de Contraloría Social del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia podrá realizar las actividades que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- Solicitar al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla la información pública sobre su operación y funcionamiento.
- Vigilar que:
 - Se difunda información suficiente, veraz, clara y oportuna sobre la atención e investigación de quejas y denuncias relacionadas con las acciones y/o labor del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
 - El ejercicio de los recursos públicos destinados a los programas y acciones implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla no se utilicen con tintes políticos o electorales o de lucro.
 - Se cumpla con los periodos de ejecución del Programa Anual de Trabajo del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos asignados al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
 - Las acciones o programas implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla se ejecuten en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
 - El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia atienda las quejas o denuncias presentadas por los beneficiarios directos de los programas o acciones que implementa.
 - Registrar en la cédula de vigilancia, así como en el Reporte Anual, los resultados de las actividades de Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.
 - Recibir las quejas y denuncias provenientes de beneficiarios directos de los programas o acciones que implementa, recabar información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia, a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana o directamente a la Secretaría de la Contraloría.

El Comité de Contraloría Social se compromete a llenar al menos 1 Cédula de vigilancia cada tres meses, las cuales servirán de apoyo para la integración del Reporte Anual de Contraloría Social. En el formato de Vigilancia el Comité podrá adjuntar las minutas de las reuniones a las que convoque al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla con beneficiarios de las acciones que realiza.

Al término del año de haber sido constituido como Comité de Contraloría Social; los integrantes se comprometen a entregar un Reporte Anual de Actividades, al cual deberán adjuntar la Cédulas de Vigilancia y Minutas que hayan recabado.

El Reporte Anual de Contraloría Social deberá incluir la siguiente información:

- Descripción general de actividades de Contraloría Social realizadas en el año.

- Observaciones sobre la información obtenida
- Conclusiones

Anexo 4 Cédula de vigilancia

Anexo 5 Formato de Reporte anual

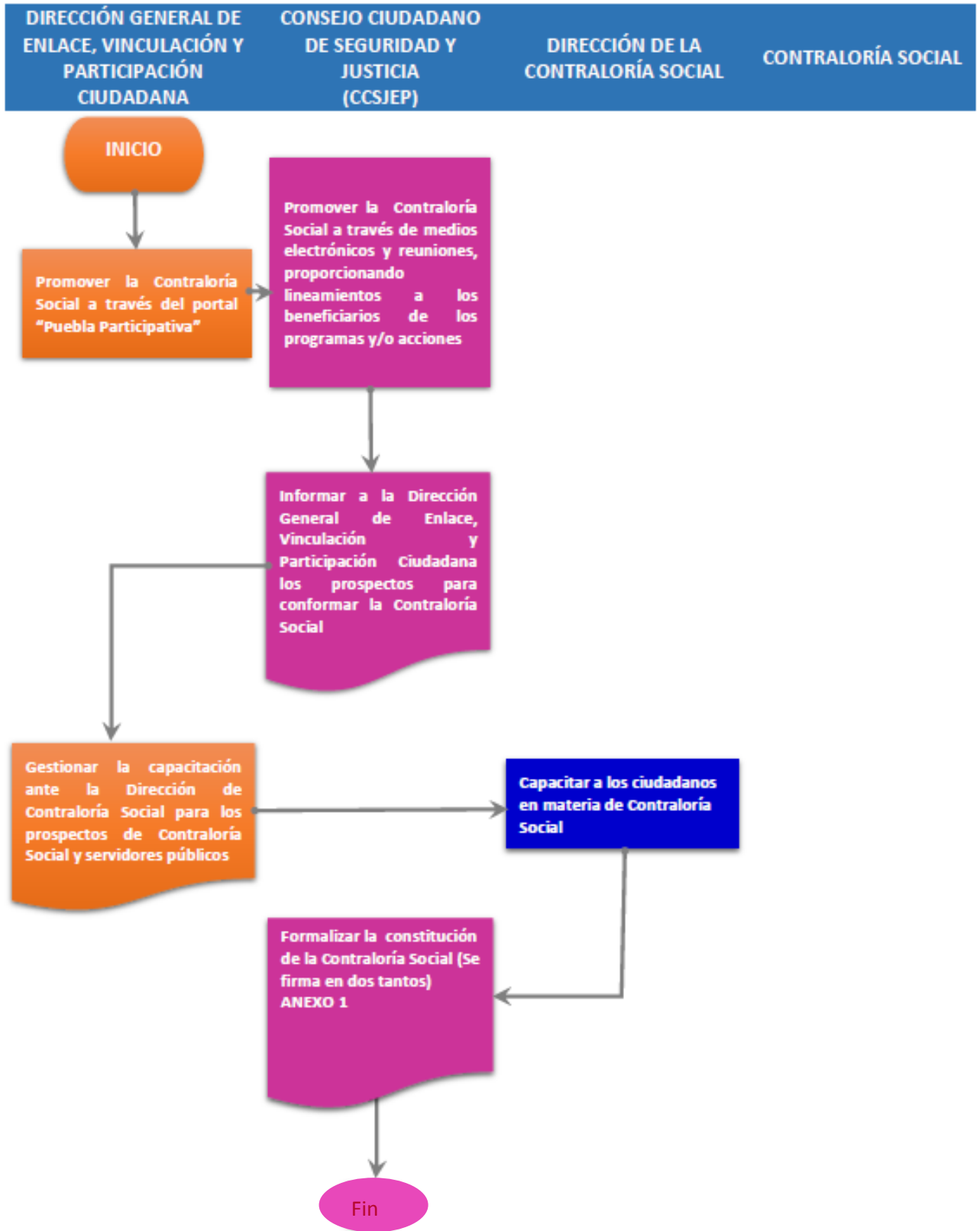
4.1 Procedimiento para la recopilación y difusión del Reporte Anual del Comité de Contraloría Social

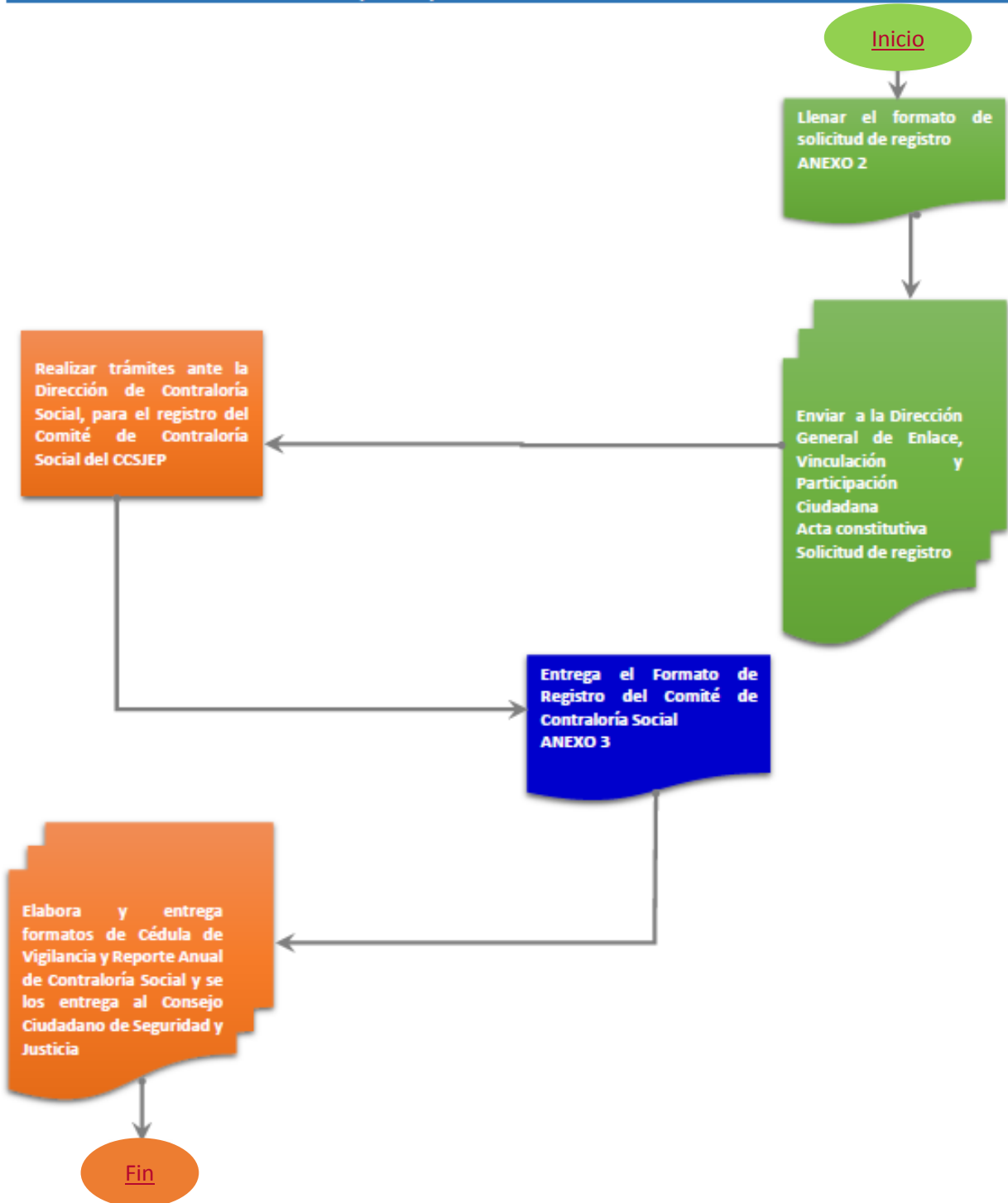
1. La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana elaborará los formatos de Cédula de Vigilancia y de Reporte Anual de Contraloría Social y los entregará al Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.
2. El Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla entregará los formatos a los miembros del Comité de Contraloría Social una vez que se haya constituido el Comité de Contraloría Social.
3. El Comité de Contraloría Social solicitará al Consejo Ciudadano toda la información que requiera para cumplir con las acciones de vigilancia y seguimiento y llenarán los formatos de vigilancia al menos una vez por trimestre.
4. Al término de un año, el Comité de Contraloría Social integrará el Reporte Anual de Contraloría Social, adjuntará los formatos de vigilancia que recabó durante el año, así como copia de la minuta de las reuniones que se llevaron a cabo con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla y beneficiarios indirectos o directos de las acciones o programas implementados por el Consejo Ciudadano, además entregará por conducto del Consejo Ciudadano dos tantos del Reporte Anual a la Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana.
5. La Dirección General de Enlace, Vinculación y Participación Ciudadana entregará el Reporte Anual de Contraloría Social a la Dirección de la Contraloría Social. Asimismo, difundirá el Reporte Anual en el Portal Puebla Participativa <http://www.pueblaparticipativa.com/>
6. Por su parte, el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla se compromete a difundir el Reporte Anual del Comité de Contraloría Social en los medios electrónicos que para el caso de determinen.

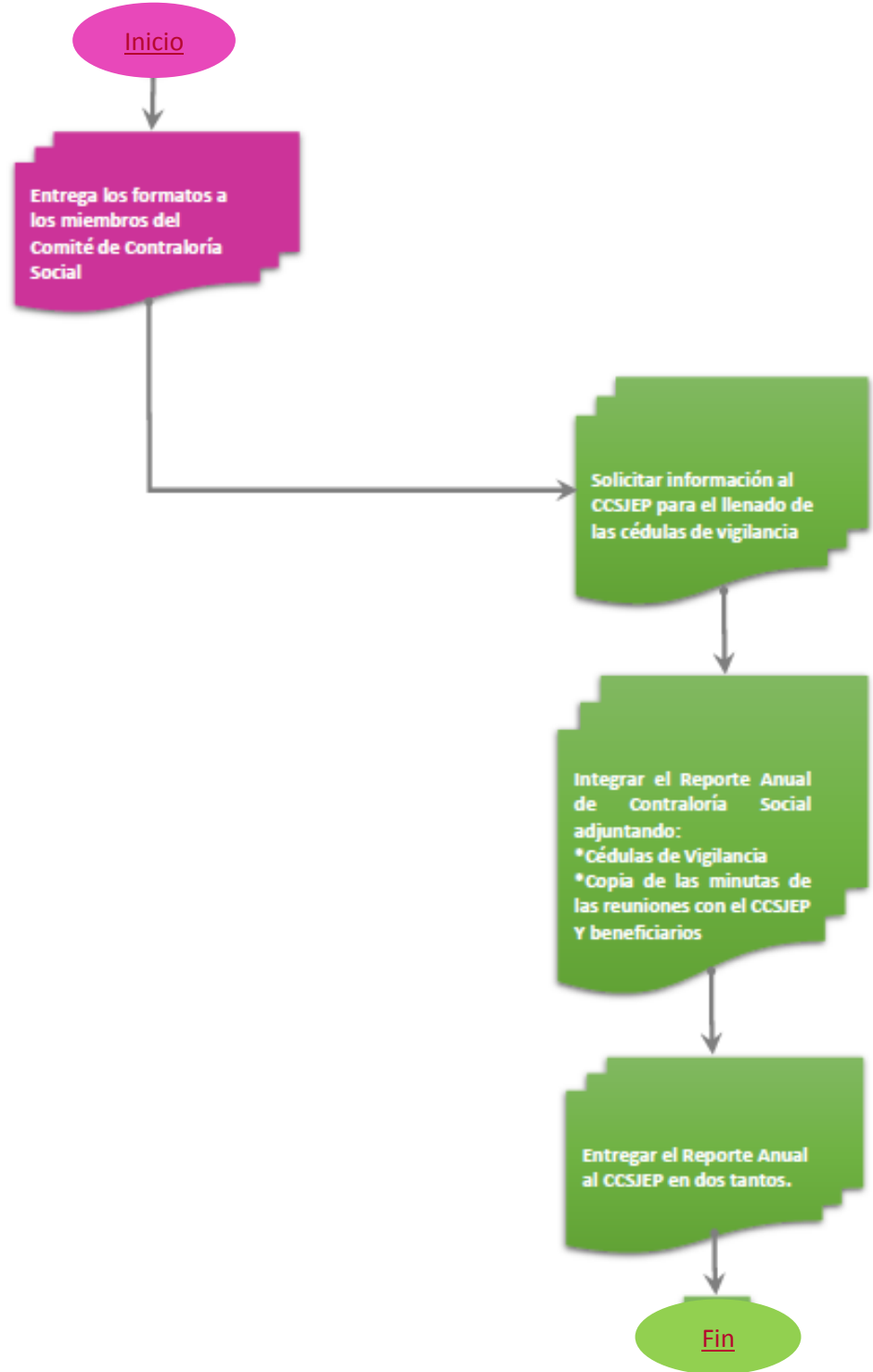
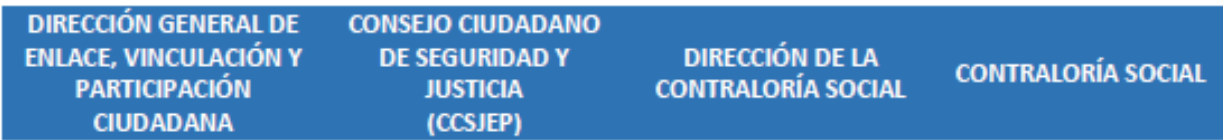
5. Quejas y denuncias

El Comité de Contraloría Social podrá recibir quejas o denuncias de beneficiarios de las acciones y programas implementados por el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, procurará obtener la mayor información posible sobre los hechos y la entregará al Consejo Ciudadano para que adopten las medidas necesarias para su atención. El Comité de Contraloría Social les dará seguimiento hasta su conclusión.

6. Procedimiento de Acciones de Contraloría Social





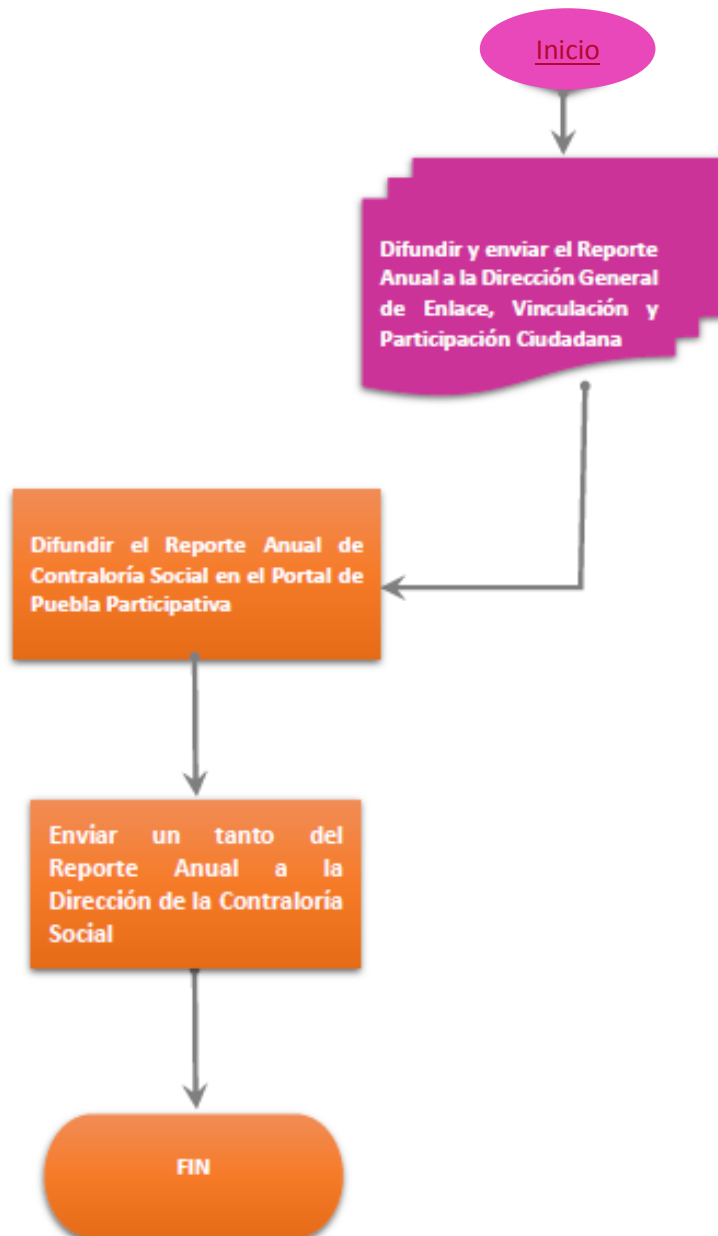


DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE, VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (CCSJEJ)

DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

CONTRALORÍA SOCIAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE, VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (CCSJEP)

DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

CONTRALORÍA SOCIAL

